

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCION No

DE

(004648) 22 SET. 2011

Por medio de la cual se justifica una contratación directa

LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Resolución No. 6994 de fecha 21 de mayo de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que la superintendencia de puertos y Transporte es un organismo de naturaleza pública creada por la Ley 1ª, de conformidad con la delegación otorgada por el Presidente de la República, mediante Decreto 101 de 2000, Decreto 1016 de 2000 y Decreto 2741 de 2001, adscrita al Ministerio de Transporte, la cual tiene a su cargo las funciones de inspección, vigilancia y control que le corresponden al Presidente de la República como Suprema Autoridad Administrativa en materia de Tránsito y Transporte y su infraestructura.

Que la oficina del Coordinador Grupo de Informática y Estadística, ha identificado la necesidad de llevar a cabo la contratación para la Renovación del servicio de actualización y soporte técnico denominado Software Upd License & Support de los productos Oracle licenciados por la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Que de acuerdo a lo expuesto se elaboraron los estudios y documentos previos respectivos para la contratación que se comenta, según lo señalado en el artículo 3 del Decreto 2474 de 2008, por parte del Coordinador del Grupo de Informática y Estadística.

Que en el registro mercantil se encuentra inscrito el acto del 5 de Febrero de 2009, bajo el número 00018911 del Libro XIII del Registro Mercantil de ORACLE COLOMBIA LTDA (10 de Junio de 2011), certificado por la Cámara de Comercio de Bogotá el 28 de Julio de 2011, en el cual registra que ORACLE CORPORATION:

".....1, Es dueña directa o indirectamente de los derechos de autor y propiedad intelectual de los productos Oracle; le han sido otorgados los derechos de distribución

40

MS

Por medio de la cual se justifica la contratación directa

de producto Oracle, los cuales incluyen derechos de autor y propiedad intelectual que pertenecen a otra entidad.

2. Oracle Colombia Ltda., es una Subsidiaria indirecta de Oracle Corporation e el territorio de Colombia.

3. Oracle Colombia Ltda., está autorizada directa o indirectamente por Oracle Corporation para distribuir todos los productos y todos los servicios Oracle en el territorio de Colombia.

4. Oracle Colombia Ltda., es la única entidad en Colombia autorizada por Oracle Corporation para contratar la renovación del servicio de soporte y actualización de los productos Oracle...”

En su calidad de proveedor exclusivo, permite que la presente contratación se adelante mediante contratación directa conforme al artículo 81 numeral 2 del Decreto 2474 de 2008.

Que para el proceso de contratación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 39911 del 14 de Septiembre de 2011

Que en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar y señalar como causal para la celebración del contrato de prestación de servicios cuyo objeto consiste en “*Renovación del servicio de actualización y soporte técnico denominado Software Update License & Support de los productos Oracle licenciados por la Superintendencia de Puertos y Transporte.*” en la modalidad de contratación directa con la firma **ORACLE COLOMBIA LTDA**, identificada con NIT 800.103.052-8, por ser proveedor exclusivo.

ARTICULO SEGUNDO.- Determinar el cumplimiento de lo señalado en el artículo 81 del Decreto 2474 de 2008, la contratación objeto del presente acto administrativo reúne además del objeto antes señalado las siguientes características:

a) Señalamiento de la Causal que se invoca:

Se ha determinado en cumplimiento de dispuesto en el literal h, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 81 del Decreto reglamentario 2474 de Julio 7 de 2008, teniendo en cuenta que se realizará el contrato entre una persona jurídica cuyo objeto social cubre la necesidad de contratación y la naturaleza pública de la Supertransporte.

b) Presupuesto para la Contratación:

Se estableció como presupuesto oficial la suma de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$28.813.764.00)**, incluido IVA, los cuales se cancelarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.39911 del 14 de Septiembre de 2011, de acuerdo al presupuesto de la Superintendencia de Puertos y Transporte para la presente vigencia.

9
1051

Por medio de la cual se justifica la contratación directa

c) Lugar donde se pueden consultar los estudios y documentos previos

El estudio de conveniencia y oportunidad se podrá consultar físicamente en la Oficina de la Coordinación Grupo de Informática y Estadística de la Secretaría General, ubicada en la Calle 63 No. 9ª-45.

ARTICULO TERCERO. Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo

ARTICULO CUARTO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el SECOP.

ARTICULO QUINTO. Vigencia.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

22 SET. 2011

VIVIAN CECILIA PUERTA GUERRA
Secretaria General

Proyectó: Néstor Julio Ospina Ovalle